



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886

DECRETO N° 2426 /
CHILLÁN VIEJO, 14 AGO 2019

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.089 de fecha 13 diciembre de 2018, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2019.
- 2.- El Art. 8 letra g) de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011, y Art. 10 N° 8 del reglamento, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma."
- 3.- La necesidad de adquirir banderas, según se solicita en la orden de pedido N° 24 de la Dirección de Obras.
- 4.- Los términos de referencia que se describen a continuación para la compra de banderas chilenas y comunal.
 - 4.A.- Se solicita cotización de banderas según lo solicitado en Orden de Pedido N. 24 de la DOM.
 - 4.B.- Se evaluará de con el criterio precio en una ponderación de 70% y plazo de entrega con 30% (Si indica obtendrá 100 Ptos., en caso contrario 0 Ptos.)
- 5.- Se recibieron las siguientes cotizaciones con la información:

N°	Proveedor	Rut	Monto	Plazo de entrega
1	Angeles Van Hausen	[REDACTED]	464.100.-	inmediata
2	Sara Soto Rivas	[REDACTED]	228.480.-	no señala
3	Enrique Eltit Eltit	[REDACTED]	284.886.-	no indica

6.- Se procede a aceptar las ofertas y evaluar de acuerdo a los criterios indicados en el punto Nro. 4.B del presente acto administrativo, pero se deja constancia que la Proveedora Sara Soto Rivas no acepta órdenes de compra y el Proveedor Enrique Eltit Eltit no cotiza la totalidad de lo solicitado:

Proveedor	Monto	Ptje.	Nota	Plazo de Entrega	Ptje.	Nota	Total
Angeles Van Hausen	464.100.-	54.17	37.92	Indica	100	30	84.17
Confecciones Sary	228.480.-	100	70	no indica	0	0	70
Enrique Eltit Eltit	284.886.-	0	0	no indica	0	0	0

7.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora de Obras, el cual propone realizar adquisición con la Empresa Mundo Banderas, Rut N. [REDACTED]

8.- El Decreto Alcaldicio N° 72 del 14 de enero de 2019, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

97



9.- La información entregada por el portal Chileproveedores correspondiente al Registro oficial de ChileCompra en la que indica que el proveedor Sres. Mundo Banderas, Rut. [REDACTED] se encuentra hábil para contratar con las entidades del estado.

DECRETO:

1. **APRUEBA** evaluación para la adquisición de Banderas según tabla de comparación de ofertas descrita en el punto Nro. 6 del presente acto administrativo.

2. **AUTORIZA**, trato directo para la adquisición de Banderas, a Empresa Mundo Banderas, cuyo representante legal es Lorena de los Angeles Van Hausen Rice, Rut N. [REDACTED]

BIEN/SERVICIO	:	Banderas
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO DIRECTO	TRATO	: La necesidad de adquirir la confección de 3 Banderas chilenas 2x3 y 3 banderas municipales 2x3 y cuyo monto no supera las 10 UTM.
PROVEEDOR	:	Lorena de los Angeles Van Hausen Rice, Rut N. [REDACTED]
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 8 del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM". Art. 8 letra "G" de la Ley N° 19.886.
CONCLUSION	:	Trato directo para la adquisición de Banderas según Ord. N. 24 del 30/07/2019./DOM de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 8 del reglamento de la Ley N° 19.886.

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
 DIRECTORA DE OBRAS
 DIRECTORA
 Z.- EMITASE

través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de \$464.100.- al proveedor Sr. Lorena de los Angeles Van Hausen Rice, Rut. [REDACTED]

3.- **IMPÚTESE** el gasto incurrido a la cuenta que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
 SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/FSC/OES/PMN/YGC

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
 ALCALDE (S)
 DOMINGO PILLADO MELZER
 ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
 Vº Bº CONTROL INTERNO